

**CONCLUSIONES DEL IV ENCUENTRO DE LA RED IBEROAMERICANA DE FISCALES  
ESPECIALIZADOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES DE  
LA AIAMP.**

Reunidos en la Ciudad de Buenos Aires durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2018, y en el marco del IV Encuentro Anual de la Red, los Fiscales Especializados contra la Trata de Personas y Tráfico ilícito de Migrantes de la AIAMP,

**RECONOCIENDO** los compromisos asumidos en el *"Protocolo de Cooperación Interinstitucional para fortalecer la Investigación, Atención y Protección de Víctimas del Delito de Trata de Personas entre los Ministerios Públicos Iberoamericanos, AIAMP REMPM"*, adoptado el 22 de septiembre de 2011 en la ciudad de Santiago de Chile; los compromisos asumidos en la *"Guía de Uso de la Red Iberoamericana contra la Trata de Personas de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, AIAMP"*, convenidos en el marco de la Reunión de la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados contra la Trata de Personas efectuada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 18 al 22 de mayo de 2015; y los compromisos asumidos en el *"Protocolo de Cooperación Interinstitucional para fortalecer la Investigación, Atención y Protección a víctimas del delito de Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Ministerios Públicos Ibero-Americanos de la AIAMP"*, ratificado por los Fiscales Generales en la Asamblea General de AIAMP llevada a cabo en Buenos Aires del 15 al 17 de noviembre de 2017;

**REAFIRMANDO** las Conclusiones de la XXVI de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, realizada en los Estados Unidos Mexicanos durante el mes de septiembre de 2018; las cuales enfatizan la necesidad de desarrollar y perfeccionar la presencia de la Red en redes sociales para dar a conocer su existencia y funcionamiento, la necesidad de potenciar los mecanismos de cooperación internacional informal y la necesidad de crear alianzas estratégicas con organismos internacionales;

**CONSIDERANDO** asimismo que en las Conclusiones de la XXVI de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos se hizo especial mención a la Red de Fiscales especializados en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la AIAMP, aprobando su gestión y felicitándola por la excelente dedicación;

CONVENCIDOS de que es necesario fomentar la visibilidad de la Red; robustecer la labor de la Secretaría Técnica; asumir el compromiso de trabajar en propuestas de prevención; generar lazos con organismos externos; fortalecer las capacitaciones en la materia; mejorar los mecanismos de cooperación jurídica internacional; y reforzar los vínculos con los organismos de gobierno encargados de asistir a las víctimas así como con las fuerzas de seguridad;

ADOPTAN las siguientes conclusiones:

PRIMERA. Los y las Fiscales destacan la importancia de seguir trabajando de manera coordinada y cooperativa en la investigación y persecución de los actores de los delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes, así como en la protección y asistencia a las víctimas de ambos delitos. Asimismo, destacan la importancia de mantener puntos de contacto estables, de manera de poder profundizar y sostener en el tiempo el trabajo de cooperación.

SEGUNDA. Los y las Fiscales reconocen la dificultad en la tipificación y aplicación al caso concreto del delito de "trabajo forzoso". En este sentido, reconocen y reafirman la importancia de la incorporación normativa del Protocolo OIT relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso (P29), el cual complementa la definición brindada en el Convenio OIT sobre el Trabajo Forzoso (C29) y el Convenio OIT sobre la abolición del Trabajo Forzoso (C105).

TERCERA. Los y las Fiscales resaltan la importancia de generar un documento que brinde criterios para abordar correctamente la trata de personas con fines de explotación laboral, así como los indicadores de la misma, específicamente en su modalidad de Trabajo Forzoso, dando cumplimiento a los Convenios y Protocolos OIT en la Materia (entre ellos, el Convenio sobre el Trabajo Forzoso (C29), el Convenio sobre la abolición del Trabajo Forzoso (C105), el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (C182), el Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso (P29), así como al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños (ONU). Asimismo, a los fines de poner en práctica los estándares dictados en la materia por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde vs. Brasil.

**CUARTA.** Los y las fiscales se comprometen a relevar las necesidades de capacitación técnica que existan en los países que integran la red.

**QUINTA.** Los y las Fiscales reconocen la importancia de generar lazos con otros organismos internacionales. En este sentido, concluyen que la vinculación con las oficinas regionales de OIT es útil para, entre otros, generar lazos con representantes sindicales, empresariales y de la sociedad civil.

**SEXTA.** Los y las Fiscales reconocen la importancia de desarrollar políticas públicas efectivas para poder prevenir, investigar y criminalizar correctamente el delito de trata de personas. En este sentido, enfatizan la necesidad de lograr los siguientes objetivos:

1. Generar Planes Nacionales de lucha contra el trabajo forzoso.
2. Crear planes de trabajo entre los y las operadores judiciales y los distintos entes administrativos, para abordar de manera efectiva estos delitos.
3. Desarrollar protocolos específicos para las operaciones conjuntas, a los fines de desarrollar una correcta investigación y de asegurar la no revictimización de las víctimas.
4. Mejorar los mecanismos de coordinación con los diferentes entes administrativos de la fiscalización del trabajo. Específicamente, se reconoce la dificultad existente en la cooperación entre Fiscales e Inspectores del Trabajo, por lo que se resalta la necesidad de generar mecanismos y planes de trabajo conjunto para fortalecer dicha alianza laboral.
5. Perfeccionar el Control Laboral, a los fines de mejorar la Prevención del delito de trata de personas y/o explotación laboral.

**SEPTIMA.** Los y las Fiscales identifican como problema regional la dificultad de detectar y abordar la explotación laboral en el ámbito doméstico, debido a su invisibilización y naturalización. Es por ello que se comprometen a alentar la difusión de campañas de concientización en la materia, así como a profundizar especialmente la detección de esta modalidad delictiva.

**OCTAVA.** Los y las Fiscales remarcan la importancia de trabajar de manera conjunta con los Puntos Focales de la Red ISON de Interpol, cuyo directorio actualizado fue aportado durante esta reunión. En este sentido, se comprometen a realizar un próximo Encuentro de los miembros de la RED con los Puntos Focales de la Red ISON durante el

año 2019, a los fines de fortalecer los lazos con el respectivo Punto Focal y de trabajar de manera articulada con el mismo. En este sentido, los fiscales se comprometen a mantener reuniones de trabajo periódicas con el representante local de la red ISON. Para ello, se podrá contar con la asistencia de organismos internacionales de apoyo, como por el ejemplo la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que brinda asistencia técnica y financiera a la red también durante esta reunión.

**NOVENA.** Los y las Fiscales reconocen la necesidad de concientizar a la población respecto de los delitos de trata y tráfico de personas, como un método efectivo de prevención. Es por ello que se comprometen a fomentar la realización de campañas de difusión y concientización de dichos delitos, solicitando para ello la asistencia técnica de organizaciones internacionales tal como la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Asimismo, manifiestan la importancia de adherir a las campañas publicitarias de prevención y concientización, entre ellas las presentadas durante el evento: Campaña “#AquíEstoy” para la trata de personas, “#NegocioMortal” sobre el tráfico ilícito de migrantes y campaña “50forfreedom” para la ratificación del Protocolo de 2014 de OIT sobre Trabajo Forzoso.

**DECIMA.** Los y las Fiscales reconocen que cuando en una región se den desplazamientos migratorios masivos de un país específico, habrá que prestar especial atención y brindar las asistencias particulares para esa población. Asimismo, reconocen que las condiciones en las cuales dichos grupos migra hacia los diversos países de la región los hace especialmente vulnerables a ser víctimas de los delitos de trata y tráfico ilícito de personas. Es por ello que destacan la importancia de desarrollar mecanismos de asistencia y protección específicos respecto a dicho grupo de personas, así como la necesidad de analizar en cada caso concreto la posibilidad de brindar estatuto de refugiado.

**DECIMOPRIMERA.** Los y las Fiscales destacan la importancia de fomentar la creación de Equipos Conjuntos de Investigación, para llevar a cabo una investigación correcta y efectiva de la Trata de Personas en su modalidad transnacional y del Tráfico Ilícito de Migrantes. En este sentido, se comprometen a fomentar la constitución de Equipos Conjuntos de Investigación cuando sea necesario, aplicando para ello los Documentos “Modelo de acuerdo para la Creación de equipos conjuntos de investigación” y “Pasos para la creación de equipos conjuntos de investigación”, aprobados durante la XXVI

Asamblea General Ordinaria de la AIAMP llevada a cabo los días 5 y 6 de septiembre del año corriente, en la Ciudad de México.

**DECIMOSEGUNDA.** Los y las Fiscales reconocen la importancia de utilizar los mecanismos de cooperación informales. Es por ello que asumen el compromiso de profundizar la interacción informal entre ellos utilizando la plataforma de IBERRED de una manera más activa, para intercambiar información y para solicitar asistencia jurídica. Asimismo, se comprometen a explorar nuevas vías de comunicación para potenciar estos mecanismos y agilizar el intercambio de información.

**DECIMOTERCERA.** Los y las Fiscales se comprometen a reforzar la comunicación interna con los Fiscales nacionales de sus respectivos países. Asimismo, se comprometen a mejorar las articulaciones con dichos fiscales nacionales, a los fines de gestionar de manera correcta los pedidos de las mismas a través del Sistema IBERRED.

**DECIMOCUARTA.** Los y las Fiscales reconocen la importancia de promover y visibilizar la labor de la Red en el ámbito interno de cada Ministerio Público Fiscal nacional. Es por ello que se comprometen a difundir hacia el resto de la institución a la que pertenecen y a través de los canales correspondientes, el SPOT elaborado por la UNODC a lo largo del IV Encuentro. Asimismo, deciden la adopción del Logo que identificará a la Red hacia el futuro.

**DECIMOQUINTA.** Los y las Fiscales destacan la necesidad de poner en funcionamiento la Biblioteca Virtual de la Red. En este sentido, se comprometen a compartir sus respectivas legislaciones nacionales en materia de Trata y Tráfico, los Protocolos y Guías Nacionales relativos a la materia que estimen pertinentes, los organismos encargados de la asistencia a las víctimas, así como al menos cinco (5) casos jurisprudenciales paradigmáticos respecto de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Acuerdan como fecha límite de remisión a la secretaría técnica de la Red, el día 30 de noviembre de 2018.

**DECIMOSEXTA.** Los y las Fiscales reconocen que el delito de trata de personas es un delito que implica lucrar y generar ganancias a través de la explotación ajena. Es por ello que se comprometen a fomentar la investigación financiera y patrimonial paralela a los fines de investigar el lavado de activos, siempre con miras a la recuperación de los bienes.

**DECIMOSEPTIMA.** Los y las Fiscales, enfatizando la importancia de brindar una protección y asistencia acorde a las víctimas del delito de Trata, se comprometen a fomentar políticas de integrar a las víctimas migrantes o, en caso de así solicitarlo, gestionar de manera correcta la repatriación de la misma. Asimismo, entienden que resultaría oportuno propiciar la readecuación de los programas de protección a las víctimas de manera tal de que se pueda brindar una adecuada asistencia integral de acuerdo a las particularidades de cada una de ellas.

**DECIMOOCTAVA:** Los y las Fiscales manifiestan su preocupación frente a los sistemas de protección de víctimas y testigos de los países, para garantizar la seguridad de las víctimas de Trata y la necesidad de adaptar los sistemas a estas víctimas especialmente vulnerables.

**DECIMONOVENA:** Los y las Fiscales coinciden en la importancia de intensificar las investigaciones proactivas, evitando hacer descansar la prueba exclusivamente en la declaración de la víctima, y continuar con el proceso aunque ésta no quiera o no se encuentre en condiciones de declarar, o manifieste su voluntad de retractarse.

**VIGESIMA:** Los y las Fiscales resaltan la necesidad de poner en conocimiento del resto de los fiscales de sus países, la importancia de que comuniquen a las autoridades del país correspondiente, cuando detecten víctimas de su nacionalidad.

**VIGESIMOPRIMERA:** Los y las Fiscales coinciden en la importancia de consensuar la identificación de indicadores vinculados a los delitos de trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes, así como de fijar un plan de trabajo y planificación para recopilar información relevante en la temática.

**VIGESIMOSEGUNDA.** Los y las Fiscales concluyen en que la restitución económica y reparación a las víctimas debe erigirse como una política indispensable en cada uno de los Estados. Particularmente, y en la medida que las normativas internas así lo habiliten, manifiestan la conveniencia de que los pedidos de restitución y reparación puedan ser realizados por los Fiscales sin necesidad de que la víctima tenga que formar parte activa del proceso penal.

**VIGESIMOTERCERA.** Los y las fiscales reconocen la conveniencia de generar enlaces con EUROJUST y con otros organismos regionales, a fin de aumentar la eficacia de nuestra labor.

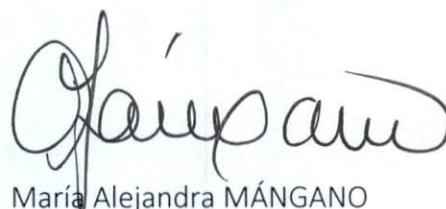
VIGESIMOCUARTA. Los y las Fiscales se comprometen a brindar amplia asistencia y colaboración a la Secretaría Técnica, a fin de que se puedan cumplir los objetivos propuestos por los Puntos de Contacto. En particular, manifiestan su compromiso de dar rápida respuesta a los pedidos de colaboración que se cursen a través de la Secretaría Técnica.

VIGESIMOQUINTA: Los y las Fiscales reconocen y agradecen a la coordinación del Ministerio Público Fiscal argentino por la realización del encuentro, así como a la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el delito por el apoyo financiero brindado que hizo posible la reunión.



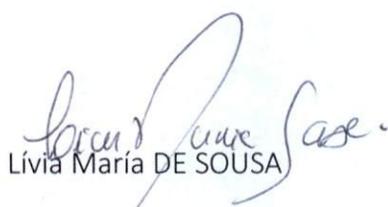
Marcelo COLOMBO

ARGENTINA



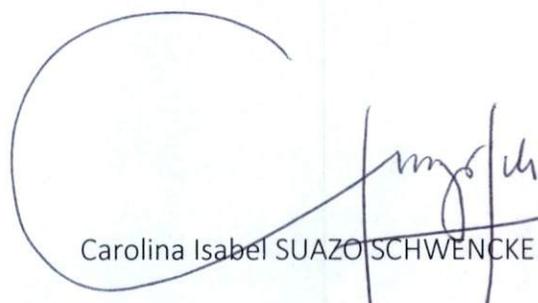
María Alejandra MÁNGANO

ARGENTINA



Livia María DE SOUSA

BRASIL



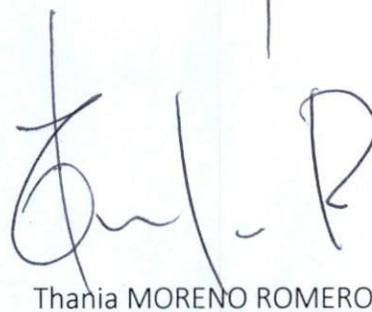
Carolina Isabel SUAZO SCHWENCKE

CHILE



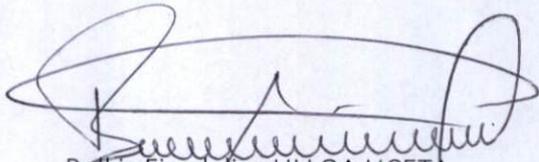
Rosa Sabrina FLORES VERGARA

URUGUAY



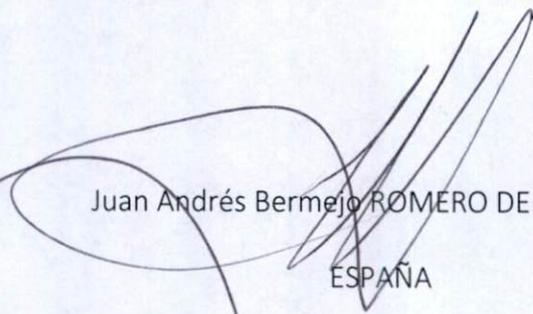
Thania MORENO ROMERO

ECUADOR



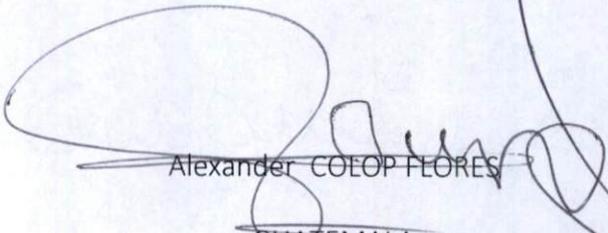
Belkis Fiordaliza ULLOA UCETA

REPÚBLICA DOMINICANA



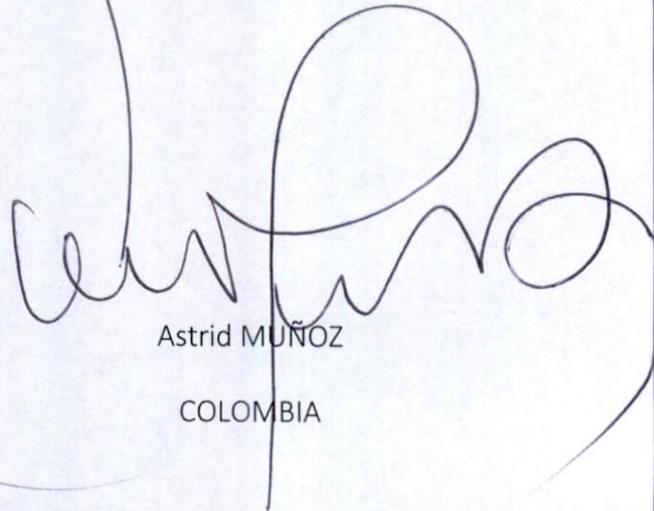
Juan Andrés Bermejo ROMERO DE TERREROS

ESPAÑA



Alexander COLOP FLORES

GUATEMALA



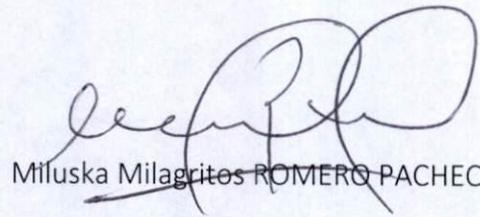
Astrid MUÑOZ

COLOMBIA



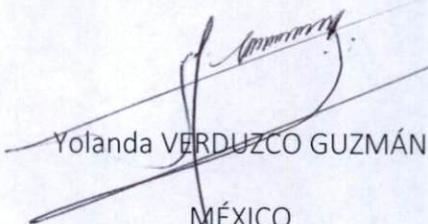
Angie Trejos VARGAS

COSTA RICA



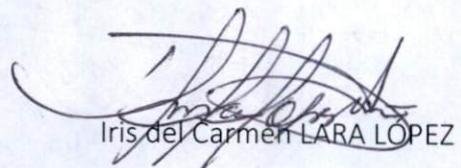
Miluska Milagritos ROMERO PACHECO

PERÚ



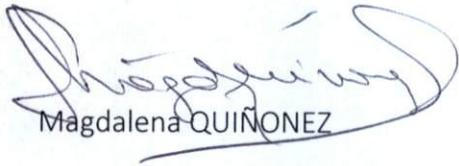
Yolanda VERDUZCO GUZMÁN

MÉXICO



Iris del Carmen LARA LOPEZ

PANAMÁ



Magdalena QUIÑONEZ

PARAGUAY



Carina SÁNCHEZ

PARAGUAY